



ORD. N° 605 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 11 de agosto de 2020, N°AK012T0000525.

MAT.: Deniega solicitud de información.

SANTIAGO, - 7 SEP 2020

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 11 de agosto de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T0000525, del siguiente tenor literal: *"En el marco de un proyecto de investigación (Anillos en Ciencias Sociales Conicyt PIA SOC 180005) solicito una copia del expediente judicial de la causa por secuestro de Muriel Dockendorf Navarrete, rol N° 2181-98, episodio "Londres 38" (Muriel Dockendorf Navarrete), iniciada por denuncia del Programa Continuación Ley N°19.123 -actualmente Unidad Programa de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- y concluido por sentencia firme."*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, informamos que el Área de Documentación y Archivo, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dependiente de esta Subsecretaría, tiene entre sus funciones, la de digitalizar la documentación vinculada a causas de violación de derechos humanos.

Respecto al expediente solicitado, el Área de Documentación y Archivo consta de once tomos, los cuales, sumados al auto de procesamiento, acusación, sentencias de primera y segunda instancia, y sentencia de la Corte Suprema, tienen un elevado número de 4.000 fojas aproximadamente. Sin embargo, los tomos existentes no se encuentran escaneados en su totalidad, puesto que no ha sido posible continuar digitalizando el expediente, así como tampoco obtener los antecedentes faltantes desde el despacho del Ministro en Visita asignado a la causa, debido a la emergencia sanitaria que afecta nuestro país.

Por otro lado, es importante mencionar que, por la naturaleza de la información contenida en el expediente, habría que aplicar el principio de divisibilidad para poder remitir una parte de los antecedentes que se encuentran en formato digital y, así, resguardar todos los datos personales y sensibles que conforman el expediente solicitado.

A mayor abundamiento, la entrega de la información solicitada significaría un proceso de revisión de cada foja, para luego tachar cuando corresponda, lo que necesariamente implicaría distraer del cumplimiento regular de sus funciones habituales a las personas que pudiesen realizar las acciones descritas; lo anterior resulta impracticable en la situación actual de trabajo remoto en que se encuentran los funcionarios de la Unidad Programa de Derechos Humanos quienes además no cuentan con las herramientas necesarias en sus domicilios para poder desarrollar dicha tarea.

En ese sentido el artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Transparencia expresa que: *"las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

En consecuencia, deniéguese en su totalidad la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por [REDACTED], por concurrir a su respecto la causal consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación al debido cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RPM/MJLE

Distribución:

- Destinatario, [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.